

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

Expediente Nº Región del Bio Bío. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 14. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I. ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00.

SANTIAGO.

VISTOS :

SEP 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

VA DE PARTES 3 OCT 2010

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y ETARIA DE OO. PP. sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3 1 AGO 2010

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 14, Km. 15.152,30 al Km. 15.174,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío. provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
14	INMOBILIARIA FORTALEZA LTDA	5004-375	5.229

3º -La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 283 de 22 de junio de 2010, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Nicolás Fabián Romero Morales y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, con fecha 15 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.603.000.- para el lote Nº 14. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5% del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

A construction of the cons ministerio de la constanta Division នៃកាម Nacionales Registro v°B° ,ieie ..

	MA DE RAZI ECEPCIOI				
		and the second s			
DEPART. JURIDICO		SUBSECI			
DEP. T. R. Y REGISTRO		TRA			
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL		FECHA			
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART, AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REF	RENDACION	-			
REF. POR \$:_					
IMPUTAC.:					
ANOT. POR \$					
DEDUC, DTO.:					

Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$36.603.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ERNAN DE SOLMNIHAG TAMPIEI Ministro de Obtas Públicas